

ANEXO I

La Asociación AMAPAMU abrirá la convocatoria para la solicitud de las plazas gratuitas a los socios con domicilio en Alcobendas, mediante el envío de un Boletín Extraordinario en el que se detallarán los plazos para presentar dichas solicitudes y la documentación a aportar.

Podrán concurrir a la convocatoria solo los miembros de Amapamu con hijos cuya edad esté comprendida entre 0 y 3 años, empadronados en Alcobendas, y que puedan acreditar su condición mediante el conveniente certificado del Padrón Municipal.

Podrán beneficiarse de las plazas varios niños de la misma familia si son nacidos en parto múltiple, con el fin de no separarlos.

Dada la necesaria inmediatez en la ocupación de las plazas ofertadas, sólo podrán beneficiarse de las mismas, los niños ya nacidos en el momento de la apertura de cada convocatoria.

La adjudicación de las plazas implica la necesaria ocupación de las mismas, pudiendo procederse a la cancelación de dicha adjudicación si se certifica la ausencia injustificada y/o continuada de los beneficiarios desde la Dirección de la Escuela infantil Chiquitín.

El baremo aplicable a las familias múltiples de Amapamu que se presenten a la convocatoria será el siguiente:

Apartado primero. Situación laboral de los padres o representantes legales del menor.

1.1 Los niños cuyos padres o representantes legales se encuentren en alguna de estas situaciones.....5 puntos.

- Ambos padres o representantes legales del menor trabajando a jornada parcial o completa.
- Familia monoparental con progenitor trabajando a jornada parcial o completa.

Apartado segundo. Situación económica y familiar.

2.1. Ingresos familiares en cómputo anual:

- Renta per cápita hasta 1.811,00 euros 5 puntos
- Renta per cápita de 1.811,01 euros a 3.343,00 euros 4,5 puntos
- Renta per cápita de 3.343,01 euros a 4.876,00 euros 4 puntos
- Renta per cápita de 4.876,01 euros a 6.409,00 euros 3,5 puntos
- Renta per cápita de 6.409,01 euros a 7.941,00 euros 3 puntos
- Renta per cápita de 7.941,01 euros a 9.473,00 euros 2,5 puntos
- Renta per cápita de 9.473,01 euros a 11.005,00 euros 2 puntos
- Renta per cápita de 11.005,01 euros a 12.538,00 euros 1,5 puntos
- Renta per cápita de 12.538,01 euros a 14.070,00 euros 1 puntos
- Renta per cápita de 14.070,01 euros a 15.660,00 euros 0,5 puntos

2.2. Por tener hermanos matriculados en la Escuela Infantil Chiquitín 2 puntos

2.3. Cuando los padres o representantes legales del menor trabajen en el centro Chiquitín para el que se solicita plaza.....0,5 puntos

2.4. Cuando el destinatario/a de la plaza sea nacido de parto múltiple..... 2 puntos

2.5. Cuando el destinatario de la plaza forme parte de familia numerosa

Categoría General 2 puntos

Categoría Especial 3 puntos

2.6. Cuando el destinatario/a de la plaza este en situación de acogimiento familiar 1 punto

2.7. Condición legalmente reconocida de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%, de los padres o hermanos del alumno 1 punto

Apartado Tercero.- Resolución de posibles empates de puntuación.

Para resolver posibles empates en la aplicación de este baremo, tendrán prioridad, por este orden:

1. Niños de familias con renta per cápita más baja.
2. Niños con hermanos en el centro.
3. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o representantes legales del menor.
4. En caso de continuar el empate, se resolverá mediante sorteo, entre los que han obtenido la misma puntuación, ante la Junta de Gobierno de Amapamu.

Apartado Cuarto.- Documentación justificativa de los criterios valorables a efectos de puntuación y matriculación.

Las solicitudes de nuevo ingreso, original y fotocopia, se ajustarán al modelo proporcionado por Amapamu y deberán ir acompañadas del documento que acredite la fecha de nacimiento y el lugar de residencia del solicitante. Para niños en acogimiento familiar o en trámite de acogida, documentación que avale alguna de estas circunstancias. Al efectuar la matrícula, si se trata de niños en trámite de adopción, se aportará el certificado del Registro Civil o en su defecto, certificado de convivencia en el que consten los datos del menor, expedido por la Dirección General de la Familia y el Menor que tramita la adopción o acogimiento.

Las familias deberán aportar la siguiente documentación para que sea valorada en el proceso de admisión:

a. Documentación justificativa de situación laboral:

- Informe de situación laboral actual o vida laboral, de cada uno de los padres o representantes legales (RL) del menor, expedida por el organismo competente.
- En caso de situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social se aportará alta en la Seguridad Social del empleado y documento justificativo del empleador con indicación de la jornada laboral.
- Los autónomos no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social presentarán recibo de su mutua correspondiente.

b. Documentación justificativa de situación económica:

- Original y copia de la Declaración de la renta del año anterior a la solicitud, incluida la hoja de liquidación o certificado emitido por la Agencia Tributaria, con código seguro de expedición, de todos los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia con obligación de presentarla.
- Para familias con expediente de seguimiento abierto, informe de ingresos anuales estimados de la unidad familiar expedido por los Servicios Sociales municipales.

- Certificación negativa de la Agencia Tributaria- certificado de imputaciones, certificado de vida laboral, certificado de ingresos o nóminas de los tres últimos meses anteriores a la solicitud.

c. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa
- En el caso de familias monoparentales, si el progenitor figura en el Libro de Familia, documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- Certificado que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33%, de los padres o hermanos del alumno o, en su caso, de los representantes legales del menor, expedida por la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
- Documentación que acredite que el destinatario de la plaza ha nacido de parto múltiple.
- Documentación que acredite la situación de acogimiento familiar del menor destinatario de la plaza.
- Certificado de que alguno de los padres o tutores es trabajador del centro para el que se solicita plaza.

d. Documentación justificativa del domicilio familiar:

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar

La comprobación de la inexactitud de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida.